

NOTIFICACIÓN DE ELECCIÓN

ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADO DE BEXAR	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON	§

-----0-----

A LOS ELECTORES HABILITADOS, RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON

-----0-----

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que se realizará una elección en el Distrito Escolar Independiente de Judson el 6 de mayo de 2017 CON RESPECTO A LA EMISIÓN DE BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES POR UN MONTO DE USD \$60,000,000 CON EL OBJETO DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES, COMPRAR SITIOS NECESARIOS PARA ESTABLECER INSTALACIONES ESCOLARES Y COMPRAR AUTOBUSES ESCOLARES NUEVOS, DANDO PRIORIDAD A LA FASE DOS DE LA PREPARATORIA VETERANS MEMORIAL Y LA CREACIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR, TODO esto en cumplimiento de una orden debidamente emitida por el Consejo Directivo del Distrito Escolar Independiente de Judson el 16 de febrero de 2017, que en esencia prevé:

RESOLUCIÓN EN LA QUE SE CONVOCA A UNA ELECCIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS QUE REALIZARÁ EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA, Y LA RESOLUCIÓN DE OTRAS CUESTIONES INHERENTES Y RELACIONADAS CON DICHA ELECCIÓN

El Consejo Directivo (el *Consejo*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON (el *Distrito*), ubicado en el Condado de Bexar, Texas, en este acto considera y determina que se debe realizar una elección para determinar si se debe autorizar al Distrito emitir bonos del Distrito por el monto y para los fines que se identifican a continuación (la *Elección*); y

De forma simultánea con la Elección, el Distrito realizará una elección para ocupar determinados cargos en el Consejo Directivo; y

La Sección 11.0581 y sus modificaciones del Código de Educación de Texas prevé que una elección de los cargos directivos, junto con cualquier otra elección del Distrito que se realice de forma simultánea, se realice de forma conjunta con un municipio que incluya territorio del Distrito el Día de la Elección (según se define en la presente instrumento); y

El Distrito prevé realizar su elección del Consejo y la Elección de manera conjunta con la Ciudad de San Antonio, Texas (la *Ciudad*), que es un municipio dentro del Distrito, únicamente el Día de la Elección (y salvo que la Ciudad cancele su elección, en cuyo caso ya no se requerirá el cumplimiento por parte del Distrito con la Sección 11.0581, y sus reformas, del Código de Educación de Texas por razones de imposibilidad, según se detalló anteriormente), de la forma que se permita en la ley aplicable de Texas; y

El Distrito contratará al administrador de elecciones (el *Administrador*) del Condado para dirigir todos los aspectos de la Elección; y

El Condado llevará a cabo la Elección y se celebrará de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para las cuales el Condado también realizará elecciones (en lo sucesivo se denominará colectivamente a dichas subdivisiones políticas como los *Participantes*), conforme a lo previsto en las disposiciones de un convenio de elecciones y/o convenio de elecciones conjuntas o convenio similar entre el Distrito, el Condado y/o los Participantes, según sea el caso, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, y sus reformas, del Código Electoral de Texas; y

El Consejo en este acto considera y determina que la necesidad de realizar diversas mejoras importantes dentro del Distrito debe ser una cuestión de interés público para convocar y celebrar lo antes posible la Elección para autorizar la emisión de bonos de deuda ordinarios para los fines que se identifican a continuación; y

El Consejo en este acto considera y determina que las acciones descritas anteriormente son en beneficio de los residentes del Distrito; por consiguiente,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON
RESUELVE QUE:

SECCIÓN 1: La Elección se llevará a cabo en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON el 6 de mayo de 2017 (el *Día de la Elección*), que es una fecha de elección uniforme conforme al Código Electoral de Texas vigente, y es 78 o más días posterior a la fecha de adopción de esta resolución (la *Resolución*), con el fin de presentar la siguiente propuesta a los electores habilitados del Distrito:

PROPUESTA

“Autorizar al Consejo Directivo del Distrito Escolar Independiente de Judson a emitir y vender bonos del Distrito por una suerte principal de hasta USD \$60,000,000 que se destinarán para diseñar, construir, renovar, mejorar, adquirir y equipar instalaciones escolares (así como desmantelar, de requerirse, las instalaciones existentes), comprar los sitios necesarios para establecer instalaciones escolares y comprar autobuses nuevos, dando prioridad a la Fase Dos de la Preparatoria Veterans Memorial. Dichos bonos vencerán progresivamente o de cualquier otra forma (a más tardar 40 años después de su fecha de emisión) de conformidad con la ley; dicha emisión o series de bonos devengarán intereses anualmente a la tasa o tasas (fijas, flotantes, variables u otras) que el Consejo Directivo determine a su criterio, siempre y cuando no superen la tasa máxima anual autorizada por la ley al momento de emisión de los bonos o series de bonos; así como autorizar al Consejo Directivo del Distrito a gravar y a hacer que se graven y cobren, impuestos anuales ad valorem sobre todos los bienes gravables en el Distrito suficientes, sin limitación en cuanto a la tasa o el monto, para pagar la suerte principal y los intereses de los bonos y el costo de los contratos de crédito celebrados en relación con los bonos.”

SECCIÓN 2: En este acto se establece uno o más distritos electorales escolares a fin de celebrar la Elección y se designa uno o más colegios electorales para llevar a cabo la Elección en los distritos electorales escolares, según se identifican en el Anexo A a esta Resolución (el cual se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos a los que haya lugar). El Presidente, el Consejo Directivo, el Superintendente de Escuelas o sus respectivos mandatarios, en coordinación con el Administrador, identificarán y aprobarán formalmente, con una anticipación mínima de 79 días respecto del Día de la Elección previsto, o a la mayor brevedad posible pasado dicho plazo, el nombramiento del Juez Presidente, los Jueces Presidentes Suplentes, los Secretarios Electorales y cualquier otro funcionario electoral para la Elección, junto con las modificaciones adicionales necesarias a las prácticas y los procedimientos electorales; asimismo, podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de esta Resolución en función de los lugares y los horarios definitivos que acuerden el Distrito, el Administrador y los Participantes, de existir y según corresponda, en la medida que la ley aplicable lo permita.

A. El Juez Presidente deberá designar como mínimo dos electores habilitados residentes del Distrito, quienes actuarán como secretarios para llevar a cabo la Elección en forma apropiada. En la medida que el Código Electoral de Texas y sus reformas u otra ley aplicable así lo requiera, en la designación de dichos secretarios se deberá incluir a una persona con dominio del idioma español para actuar como secretario a fin de brindar asistencia oral en idioma español a los electores que soliciten dicha ayuda en los comicios el Día de la Elección. Si el Juez Presidente designado efectivamente funge como tal, el Juez Presidente Suplente fungirá como uno de los secretarios. En caso de ausencia del Juez Presidente, el Juez Presidente Suplente deberá fungir como Juez Presidente de cada distrito electoral.

B. El Día de la Elección, los centros de votación estarán abiertos según se indica en el Anexo A.

C. La sede principal de votación anticipada se designa en el Anexo B de esta Resolución (el cual se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos a que haya lugar). En este acto se designa a la persona nombrada como Secretario de la Votación Anticipada según aparezca en el Anexo B como Secretario de la Votación Anticipada para realizar dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de la Votación Anticipada designará a los Secretarios Suplentes de la Votación Anticipada. Dicha oficina o lugar deberán permanecer abiertos para permitir que se realice la votación anticipada en los días y horarios que se establecen en el Anexo B. La votación anticipada comenzará según lo establecido en el Anexo B y continuará en el transcurso de la fecha establecida en el Anexo B, todo ello de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas en vigor.

De igual forma, podrán establecerse y mantenerse sucursales permanentes y/o provisionales para votaciones anticipadas presenciales de conformidad con el Código Electoral de Texas. En el supuesto que se establezcan dichas sucursales permanentes y/o provisionales, será el Administrador quien determine la información relativa a lugares, fechas y horarios de funcionamiento para la votación anticipada en tales sucursales, tal como se establece en el Anexo B de esta resolución.

En este acto, se establece una Comisión de Boletas de Votación Anticipada a fin de procesar los resultados de la votación anticipada. Asimismo, en este acto se designa como Juez Presidente de la Comisión de Boletas de Votación Anticipada a la persona identificada en el Anexo B como tal. El Juez Presidente designará como mínimo a dos electores habilitados residentes del Distrito para actuar como miembros de la Comisión de Boletas de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3: Podrán usarse máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección en el Día de la Elección; sin embargo, en el supuesto que no sea factible utilizar dichas máquinas de votación electrónica, la Elección podrá llevarse a cabo en el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo disposición en contrario contenida en la presente sección). Podrán utilizarse máquinas de votación electrónica o boletas de papel para la votación anticipada presencial (salvo disposición en contrario contenida en la presente sección). De conformidad con el Sección 61.012 y sus reformas del Código Electoral de Texas, el Distrito proporcionará al menos un sistema de votación accesible en cada centro de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes federales y del estado de Texas que establecen los requisitos para los sistemas de votación que permitan a los electores con discapacidad física emitir un voto secreto. Podrá usarse cualquier método de votación legalmente admisible para la votación anticipada y para la votación presencial en el Día de la Elección. Algunas votaciones anticipadas podrán realizarse por correo.

SECCIÓN 4: Asimismo, el Distrito utilizará una Estación Central de Conteo (la *Estación*) según se dispone en el Sección 127.001 y siguientes, y sus reformas del Código Electoral de Texas. En este acto, se designa al Administrador o a su mandatario como Director de la Estación, quien podrá establecer un plan por escrito para el funcionamiento ordenado de la Estación, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas. El Consejo, por medio de la presente, autoriza al Administrador, o a su mandatario, a nombrar al Juez Presidente de la Estación, al Supervisor de Tabulación y al Programador para la Estación y podrá, además, nombrar a secretarios de Estación, en la medida que resulte necesario o conveniente. El Administrador publicará (o hará que se publique) la notificación y verificará el correcto funcionamiento del equipo de tabulación automática relacionado con la Estación y capacitará a los funcionarios y secretarios asignados a la Estación de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: La boleta oficial se elaborará de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, y sus reformas, de manera que se permita a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la propuesta mencionada anteriormente, que deberá aparecer en la boleta básicamente en los siguientes términos:

PROPUESTA

“EMISIÓN DE BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES POR UN MONTO DE HASTA USD \$60,000,000 CON EL OBJETO DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES, COMPRAR SITIOS NECESARIOS PARA ESTABLECER INSTALACIONES ESCOLARES Y COMPRAR AUTOBUSES ESCOLARES NUEVOS, DANDO PRIORIDAD A LA FASE DOS DE LA PREPARATORIA VETERANS MEMORIAL Y LA CREACIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR”.

SECCIÓN 6: Se permitirá a todos los electores habilitados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección dichos electores votarán en el centro electoral designado. La Elección se realizará de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, y sus reformas, con excepción de las modificaciones introducidas por las disposiciones del Código de Educación de Texas, y sus reformas, y según lo requiera la ley. En la medida que la ley así lo requiera, todos los materiales y procedimientos electorales relativos a la Elección se imprimirán en idioma inglés y español.

SECCIÓN 7: Una copia del resumen de esta Resolución servirá como debida notificación de la Elección. Esta notificación, con su correspondiente traducción al español, deberá publicarse al menos una vez en un periódico de circulación masiva en el Distrito, publicación que deberá aparecer no más de 30 días ni menos de 10 días antes del Día de la Elección. Además, esta notificación, con su correspondiente traducción al español, se exhibirá (i) en la cartelera de avisos que se utiliza para publicar notificaciones de las reuniones de Consejo, con una anticipación mínima de 21 días respecto del Día de la Elección, (ii) en tres sitios públicos dentro de los límites del Distrito, con una anticipación mínima de 21 días respecto del Día de la Elección, y (iii) en un sitio destacado en cada centro electoral el Día de la Elección y durante la votación anticipada. Además, el Distrito deberá mantener exhibida dicha notificación en forma destacada en su sitio de Internet durante los 21 días previos al Día de la Elección.

SECCIÓN 8: Según lo requerido en la Sección 3.009(b), párrafos (5) y (7) al (9) del Código Electoral de Texas, y de conformidad con dicha disposición, el Distrito tenía, al inicio de su ejercicio fiscal el 1° de julio de 2016, una suerte principal total pendiente de pago equivalente a USD \$408,739,205; el monto total de intereses adeudado sobre dichas obligaciones de deuda del Distrito, a sus respectivos vencimientos, ascendía a USD \$270,968,170; y el Distrito aplicó una tasa impositiva ad valorem sobre los servicios de deuda por sus obligaciones pendientes de pago de USD \$ 0.43 por cada USD \$100 de valuación gravable determinada. En función de las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de la presente Resolución por parte del Consejo, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 4.50% (expresado como tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que constituyen el objeto de esta Elección vencerán en series o de otra forma a lo largo de una cantidad especificada de años (que no habrán de superar los 40 años desde su fecha), según lo establecido en la ley aplicable de Texas, si bien el Distrito estima que, en virtud de las condiciones actuales del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán en un plazo de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima y el período de amortización mencionados anteriormente constituyen meras estimaciones provistas a fin de cumplir con la legislación de Texas; éstas no constituyen un tope para la tasa de interés anual a la que puede venderse

cualquier serie de bonos autorizada en la Elección, o el período de amortización para los bonos que constituyen el objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: El Consejo autoriza al Presidente, al Consejo Directivo, al Superintendente de Escuelas, o los mandatarios respectivos de cualquiera de ellos, para negociar y celebrar uno o más acuerdos de elección conjunta, contratos de servicios electorales, y/o convenios o contratos similares con el Condado, actuando en la persona y por medio del Administrador, y cualesquiera Participantes en caso de querer o deber hacerlo para cumplir con la ley aplicable, conforme a lo permitido y establecido en las disposiciones del Código Electoral de Texas, y sus modificaciones. Además, el Consejo autoriza al Presidente, al Consejo Directivo, al Superintendente de Escuelas o a sus respectivos mandatarios a realizar las modificaciones técnicas a esta Resolución que sean necesarias para cumplir con la leyes aplicables del estado de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito del Consejo, según se expone en la presente. Al incluir todos los términos fundamentales necesarios para un convenio de elección conjunta, esta Resolución tiene por objeto cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas y sus reformas, sin que se requiera una resolución adicional del Consejo Directivo.

SECCIÓN 10: Los antecedentes incluidos en el preámbulo de la presente son fieles y correctos y en este acto se incorporan a esta Resolución para todo efecto, adoptándose como parte de la sentencia y de las conclusiones del Consejo.

SECCIÓN 11: Todas las órdenes y resoluciones o partes de las mismas que entren en conflicto o sean incongruentes con las disposiciones de esta Resolución quedan derogadas mediante la presente en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de esta Resolución tendrán y mantendrán vigencia respecto de las cuestiones establecidas en la presente.

SECCIÓN 12: Esta Resolución deberá interpretarse y ejecutarse de conformidad con las leyes del estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Se considera, determina y declara oficialmente que la reunión en la cual se adopta esta Resolución fue abierta al público, y se notificó públicamente la fecha, la hora, el lugar y el orden del día de los asuntos públicos a considerarse en dicha reunión, incluida esta Resolución, todo ello de conformidad con lo requerido en el Capítulo 551, y sus reformas, del Código de Gobierno de Texas.

SECCIÓN 14: En el caso de que una disposición de esta Resolución o su aplicación a una persona o circunstancia se considere inválida, el resto de la misma y su aplicación a otras personas y circunstancias serán válidas, y mediante la presente el Consejo declara que esta Resolución se habría emitido excluyendo dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: Esta Resolución entrará en vigor después de su aprobación definitiva y así se ordena.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDAN USTEDES notificados de todos los asuntos y hechos enunciados en la Notificación de Elección precedente.

/f/ Renée A. Paschall
Secretaria del Consejo Directivo
Distrito Escolar Independiente de Judson

* * *

Anexo A

INFORMACIÓN DE LOS PRECINTOS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y DE LA VOTACIÓN:

Juez Presidente: que será designado por Jacquelyn F. Callanen

Día de la Elección: 6 de mayo de 2017

Lugares de votación el día de la elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Circunscripciones de Distrito	Circunscripciones del Condado	Lugares de Votación (Ciudad de San Antonio a menos que se indique lo contrario)
1	3087, 3103, 3170, 3183	Fox Run Elementary School 6111 Fox Creek Street
2	3124, 3144	Cibolo Green Elementary School 24315 Bulverde Green
3	4040, 4043, 4111	Cameron Elementary School 3635 Belgium Lane
4	4045, 4135	E. Terrell Hills Elementary School 4415 Bloomdale
5	4049	Ed White Middle School 7800 Midcrown Drive
6	4055	Crestview Elementary School 7710 Narrow Pass, Live Oak, Texas
7	4056, 4100, 4158	Ed Franz Elementary School 12301 Welcome Drive
8	4059, 4130, 4162, 4201	Rosewood Rehabilitation & Care Center 7700 Mesquite Pass, Converse, Texas
9	4060, 4061	Montgomery Elementary School 7047 Montgomery Drive
10	4064, 4042, 4080, 4145, 4146, 4182	Kirby City Hall 112 Bauman Street, Kirby, Texas
11	4066, 4156	Woodlake Elementary School 5501 Lake Bend East
12	4067, 4114, 4191, 4196, 4197	Converse City Hall Conference Room #1 405 South Seguin, Converse, Texas
13	4159	China Grove City Hall 2412 FM 1516 S., China Grove, Texas

14	4076, 4063, 4106, 4142, 4166	Park Village Elementary School 5855 Midcrown
15	4079, 4194	Coronado Village Elementary School 213 Amistad Blvd., Universal City, Texas
16	4088, 4163	Spring Meadows Elementary School 7135 Elm Trail Drive
17	4089	Kitty Hawk Middle School 840 Old Cimarron Trail, Universal City, Texas
18	4090, 4053, 4092	Miller's Point Elementary School 7027 Misty Ridge, Converse, Texas
19	4104	John H. Wood, Jr. Middle School 14800 Judson Road
20	4126	Ray D. Corbett Jr. High School (SCUC) 12000 Ray Corbett Drive, Schertz, Texas
21	4132, 4187	Judson Middle School 9695 Schaefer Road, Converse, Texas
22	4143, 4068, 4189, 4190, 4193	Metzger Middle School 7475 Binz-Engleman Road
23	4144, 4057	Universal City Hall 2150 Universal City Blvd., Universal City, Texas
24	4160	Candlewood Elementary School 3635 Candleglen
25	4161, 4065	Paschall Elementary School 6351 Lake View Drive
26	4164, 4097, 4105, 4116	Olympia Elementary School 8439 Athenian, Universal City, Texas
27	4198, 4150, 4168	Elof Elementary School 6335 Beech Trail Drive

[El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco.]

Anexo B

VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada comienza el lunes 24 de abril de 2017 y termina el martes 2 de mayo de 2017. Los votantes con derecho a votar en la votación anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de votación anticipada.

Oficial de votación anticipada
Jacquelyn F. Callanen
1103 South Frio, Suite 100
San Antonio, Texas 78207

Juez Presidente del Consejo de boletas de votación anticipada: que será designado por Jacquelyn F. Callanen

Principal lugar de votación anticipada, fechas y horarios

Bexar County Elections Department
1103 South Frio, Suite 100
San Antonio, Texas 78207

Fechas

Lunes 24 de abril de 2017 al jueves 27 de abril de 2017
Viernes 28 de abril de 2017
Sábado 29 de abril de 2017
Domingo 30 de abril de 2017
Lunes 1 de mayo de 2017 al martes 2 de mayo de 2017

Horarios

8:00 a.m. – 6:00 p.m.
CERRADO
8:00 a.m. – 6:00 p.m.
CERRADO
8:00 a.m. – 8:00 p.m.

Lugares, Fechas y Horarios de las Sucursales Permanentes de los Centros de Votación Anticipada

Alamo Stadium Convocation Center	110 Tuleta
Alamo Heights ISD Admin Building (Board Room)	7101 Broadway
***Bexar County Justice Center	300 Dolorosa
Brookhollow Library	530 Heimer Road
Castle Hills City Hall (southeast corner of Council Chambers)	209 Lemonwood Drive
Claude Black Center	2805 East Commerce
Cody Library	11441 Vance Jackson
Collins Garden Library	200 North Park
Copernicus Community Center	5003 Lord Road
Encino Branch Library	2515 East Evans Road
Fair Oaks Ranch City Hall	7286 Dietz Elkhorn
Great Northwest Library	9050 Wellwood
Helotes City Hall	12951 Bandera Road, Helotes, Texas
Henry A. Guerra, Jr. Library	7978 West Military Drive
John Igo Library	13330 Kyle Seale Parkway
Johnston Library	6307 Sun Valley Drive
Julia Yates Semmes Library (at Comanche Lookout Park)	15060 Judson Road
Kirby City Hall	112 Bauman
Kitty Hawk Middle School	840 Old Cimarron Trail

Las Palmas Library	515 Castroville Road
Leon Valley Conference Center	6421 Evers Road
Lion's Field	2809 Broadway
Maury Maverick, Jr. Library	8700 Mystic Park
McCreless Library	1023 Ada Street
Memorial Library	3222 Culebra
Mission Library	3134 Roosevelt Avenue
Northside Activity Center (Conference Room)	7001 Culebra
Northwest Via College	3535 N. Ellison Drive
Parman Library (at Stone Oak)	20735 Wilderness Oak
Precinct 1 Satellite Office	3505 Pleasanton Road
San Antonio College (Eco Building)	1802 N. Main
Schaefer Library	6322 US Hwy. 87 East
Shavano Park City Hall (Council Chambers)	900 Saddletree Court
Somerset City Hall	7360 East 6th, Somerset, Texas
South Park Mall (next to Sears mall entrance)	2310 Southwest Military
Southside ISD Administration Building	1460 Martinez-Losoya
Tobin Library (at Oakwell)	4134 Harry Wurzbach
Universal City Library	100 Northview Drive
UTSA – University Center	1 UTSA Circle
**Windcrest Takas Park Civic Center	9310 Jim Seal Drive
Wonderland of the Americas (at Crossroads)	4522 Fredericksburg Road

*** Bexar County Justice Center cierra a las 6:00 p.m. y está cerrado los fines de semana.

**Windcrest Takas Park Civic Center se cierra el sábado.

Fechas (con excepciones indicadas anteriormente)

Lunes 24 de abril de 2017 al jueves 27 de abril de 2017

Viernes 28 de abril de 2017

Sábado 29 de abril de 2017

Domingo 30 de abril de 2017

Lunes 1 de mayo de 2017 al martes 2 de mayo de 2017

Horarios

8:00 a.m. – 6:00 p.m.

CERRADO

8:00 a.m. – 6:00 p.m.

CERRADO

8:00 a.m. – 8:00 p.m.

Votación anticipada por correo

Las solicitudes para votar por correo deberían ser recibidas antes del cierre de actividades (5:00 p.m.) del martes 25 de abril de 2017. Las solicitudes deberían enviarse a:

Jacquelyn F. Callanen
1103 South Frio, Suite 100
San Antonio, Texas 78207
correo electrónico: votebymail@bexar.org

[El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco.]